



Gobierno de Chile

MINISTERIO DE INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

10 ENE. 2014

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL

TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| Depto.                              |  |
| Jurídico                            |  |
| Depto. T.R.<br>y Registro           |  |
| Depto.<br>Contabilidad              |  |
| Sub Depto.<br>C. Central            |  |
| Sub. Depto.<br>E. Cuenta            |  |
| Sub. Depto.<br>CP. Y<br>Bienes Nac. |  |
| Depto.<br>Auditoría                 |  |
| Depto.<br>V.O.P.U. y T.             |  |
| Sub Depto.<br>Municip.              |  |

REFRENDACION

|                   |
|-------------------|
| Ref. por \$ _____ |
| Imputación _____  |
| Anot. Por _____   |
| Imputación _____  |
| _____             |
| Deduc. Dto. _____ |

Santiago, 24 de Octubre de 2013

8 BIE: 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. QUITRAL RIOS CARLOS ENRIQUE RUT: 03084079-8 de MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE.

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2003

01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005  
**DOMADO RAZÓN**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

01 de Diciembre de 2006

16 ENE. 2014

JEFE DE ÁREA BENEFICIOS PREVISIONALES  
Y REMuneratorios  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Contraloría

149988616

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que el Sr. QUITRAL RIOS CARLOS ENRIQUE RUT: 03084079-8 de MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE, tiene calidad de exonerado político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre 2003 a \$120.549.-
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex Caja-----Resolución-----Fecha-----  
OO.MM. REPUBLICA 15705 14/02/1983

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

|               |                         |             |
|---------------|-------------------------|-------------|
| Reajustar al: | 01 de Diciembre de 2003 | \$121.694.- |
|               | 01 de Diciembre de 2004 | \$124.712.- |
|               | 01 de Diciembre de 2005 | \$129.227.- |
|               | 01 de Diciembre de 2006 | \$131.967.- |

Exonerado fallecido el 18 de Julio de 2007 por lo que la Pensión No Contributiva será devengada por la sucesión del causante hasta el último día del citado mes y año.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Diciembre de 1981 y el 18 de Julio de 2007, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

